

# BOP

Córdoba

Año CLXXVI

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Citación por comparecencia a D. Rubén Rogel del Pino. Expediente sancionador 1251/2011

p. 6904

Citación por comparecencia a D. Antonio Carlos Ponce Villena. Expediente sancionador 1238/2011

p. 6904

Citación por comparecencia a D. Hamza El Ghazouany. Expediente sancionador 1237/2011

p. 6904

Citación por comparecencia a D. Andrés Caballero Cabrera. Expediente sancionador 1234/2011

p. 6904

Citación por comparecencia a D. Luis Carmona Rodríguez. Expediente sancionador 1216/2011

p. 6905

Citación por comparecencia a D. Juan Manuel Cortés Hernández. Expediente sancionador 1180/2011

p. 6905

Citación por comparecencia a D. Antonio Fernández Urbano. Expediente sancionador 1163/2011

p. 6905

Citación por comparecencia a D. Rafael Salguero Martínez. Expediente sancionador 1156/2011

p. 6905

Citación por comparecencia a D. Salh Afhim. Expediente sancionador 1152/2011

p. 6906

Citación por comparecencia a D. Manuel Olmo. Exp. sancion. 1147/2011

p. 6906

Citación por comparecencia a D. Manuel Alcalá. Exp. sancion. 1140/2011

p. 6906

Citación por comparecencia a D. Daniel Pérez Rueda. Expediente sancionador 1126/2011

p. 6906

---

Citación por comparecencia a D. Daniel Agundo Trujillo. Expediente sancionador 1120/2011

p. 6907

Citación por comparecencia a D. Faustino Gallego Palomino. Expediente sancionador 1104/2011

p. 6907

Citación por comparecencia a D. Jonatan López Salas. Expediente sancionador 1031/2011

p. 6907

Notificación declaración de inadmisibilidad Recurso de Alzada a D. Fernando Cuenca Doblás

p. 6908

### **Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba**

Información pública valores catastrales medios del municipio de Benamejí

p. 6908

### **III. JUNTA DE ANDALUCIA**

#### **Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba**

Autorización puesta en servicio y transmisión instalación eléctrica AT 105/2010 solicitada por el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

p. 6908

Información pública autorización instalación eléctrica AT. 61/2011 solicitada por Endesa S.L.

p. 6909

Información pública autorización instalación eléctrica A.T. 45/85 solicitada por Endesa S.L.

p. 6910

Resolución sobre aprobación del Proyecto, utilidad pública y levantamiento de actas previas, Refuerzo red de distribución de Gas Córdoba-Este, solicitado por la empresa Gas Natural Andalucía Sociedad Anónima

p. 6910

#### **Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba**

Información pública sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Plan Especial de Infraestructura Eléctrica Rural en el "Paraje Barranco del Gavilán"

p. 6915

### **V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **Ayuntamiento de Benamejí**

Acordando el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local de Benamejí

p. 6915

Nombramiento Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local

p. 6915

Delegaciones genéricas y específicas a Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local

p. 6915

Delegaciones de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local

p. 6915

Retribuciones e Indemnizaciones a Miembros de la Corporación

p. 6916

Delegación funciones de Alcaldía en Primera Teniente de Alcalde Dª María José Montes Pedrosa

p. 6916

#### **Ayuntamiento de Cañete de las Torres**

Delegación funciones de Alcaldía para celebración matrimonio civil en Concejal D. Diego Hita Borrego

p. 6917

#### **Ayuntamiento de Cardeña**

Resolución Delegaciones de atribuciones en Tenientes de Alcalde

p. 6917

Resolución Delegación especial de atribuciones en Concejal D. Sebastián Sánchez Redondo

p. 6917

Resolución Delegación especial de atribuciones en Concejal D. Mario Torralbo Tamaral

p. 6917

Resolución nombramientos Tenientes de Alcalde a D. Pablo García Justos y a Dª Sabiona Torralbo Gómez

p. 6918

Resolución Nombramiento Representantes personales de Alcaldía en poblados y barriadas separados del casco urbano

p. 6918

#### **Ayuntamiento de Dos Torres**

Adjudicación, mediante Concurso Abierto, Proyecto de Mejora del Camino de La Cruz Dorada en TM de Dos Torres

p. 6918

#### **Ayuntamiento de Espiel**

Aprobación definitiva proyecto actuación vivienda e instalaciones actividad agrícola, a instancia de don Luis Gómez Adamuz

p. 6918

Aprobación definitiva Estudio Detalle parcela 2 y 3 dotacionales Plan Parcial PPI-3, Zona El Cruce

p. 6919

Información pública Plan Local de Instalaciones Deportivas

p. 6919

#### **Ayuntamiento de Iznájar**

Licitación del Contrato para la Gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio

p. 6919

#### **Ayuntamiento de Montoro**

Nombramiento Funcionario Arquitecto a D. David Expósito Gay

p. 6920

Información pública baja en Padrón Municipal de Habitantes a D. Florin Petrisor Efrem y otros

p. 6920

**Ayuntamiento de Pedro Abad**

Información pública del Plan Local de Instalaciones Deportivas  
p. 6920

**Ayuntamiento de Posadas**

Licitación Concurso para Adjudicación de una Licencia de Auto-Taxi Transporte Urbano e Interurbano de Viajeros  
p. 6921

**Ayuntamiento de Puente Genil**

Delegación Comisión Especial de Cuentas en D<sup>a</sup> Verónica Morillo  
p. 6922

Delegación Presidencia Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior en D. Francisco Carrillo Gómez  
p. 6923

Resolución Nombramiento a José Ángel Cerezo Muñoz como Jefe de Gabinete con funciones de colaboración con la Alcaldía  
p. 6923

Resolución nombramiento a Juan Trigos como Secretario Administrativo de Grupo con funciones de colaboración con el PSOE  
p. 6923

Resolución Nombramiento a José Antonio Romero Calzado como Secretario Administrativo de Grupo con funciones de colaboración con Izquierda Unida  
p. 6923

**Ayuntamiento de Rute**

Notificación por comparecencia procedimientos sancionadores a D. Walter Florin Zamfir y otro  
p. 6924

**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Delegación de competencias para celebración de matrimonio civil en Concejal D. Agustín Palomares Cañete  
p. 6924

**Ayuntamiento de Zuheros**

Retribuciones a Miembros de la Corporación  
p. 6924

Resolución Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local  
p. 6925

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de la Presidencia  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 6.748/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rubén Rogel del Pino

NIF 30976379W

Domicilio: C/ Juan XXIII, 16 19

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1251/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cabra.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de julio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.749/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Carlos Ponce Villena

NIF 30948182A

Domicilio: C/ Ángel Ganivet, 5 5 1

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la

iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1238/2011.

Organismo denunciante:

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de julio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.750/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Hamza El Ghazouany

NIE X8850384F

Domicilio: C/ Torremolinos, 37 2º 2

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1237/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de julio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.751/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Andrés Caballero Cabrera

NIF 30967246T

Domicilio: C/ Juan del Rey Calero, 9 2º B

Localidad: 14400 Pozoblanco. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por

haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1234/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de julio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.752/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Luis Carmona Rodríguez

NIF 30526984G

Domicilio: C/ Patio Pintor Juan Miró, 12 1º C

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1216/2011.

Organismo denunciante: Policía Local de Córdoba.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de julio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.753/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Manuel Cortés Hernández

NIF 44373411V

Domicilio: C/ Patio Pico Mulhacén, 1 1 2

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1180/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de julio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.754/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Fernández Urbano

NIF 30505256B

Domicilio: C/ Libertador Andrés de Santa Cruz, 20 Bj. 12

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1163/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de julio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.755/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rafael Salguero Martínez

NIF 30523209R

Domicilio: C/ Libert. Joaquín J. Da Silva Xavier, 1 11 Bj. B

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1156/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-USECIC.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de julio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.756/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Salh Afhim

NIE X2316541G

Domicilio: C/ Infantes, 18 1º

Localidad: 29400 Ronda. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1152/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cabra.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de julio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.757/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Olmo Gómez

NIF 44360591P

Domicilio: C/ Libertador Andrés de Santa Cruz, Manzana 8 20-7 2 2

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1147/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Oeste.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de julio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.758/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Alcalá Fuentes

NIF 44364191C

Domicilio: C/ Historiador Jaén Morente, 7 3º B

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1140/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Oeste.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de julio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.759/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-



bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Daniel Pérez Rueda

NIF 30420728P

Domicilio: C/ Cayetano Muriel, 12

Localidad: 14940 Cabra. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1126/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cabra.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de julio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.760/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Daniel Agundo Trujillo

NIF 50602126X

Domicilio: C/ Capacheros, 4

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1120/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de julio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.761/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Faustino Gallego Palomino

NIF 30044010F

Domicilio: C/ Fuensanta Baja, 2

Localidad: 14430 Adamuz. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1104/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Adamuz.

Artículo infringido: 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de julio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.762/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Jonatan López Salas

NIF 53372451P

Domicilio: C/ Cuesta del Visillo II Fase, 4 Bj. C

Localidad: 29740 Vélez-Málaga. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1031/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 6 de julio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.765/2011

Intentada sin efecto la notificación de Recurso de Alzada al expediente 2090/2010, a D. Fernando Cuenca Doblas, con NIF 15454880F, domiciliado en C/ Alta 55, 14510 Moriles (Córdoba).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. Fernando Cuenca Doblas contra la Resolución de este Centro de fecha 09/11/2010, se le impuso una sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el Apartado Undécimo nº 1.2 de la Orden INT/2992/2008, de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre), ha resuelto declarar inadmisibile por extemporáneo el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, o con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la citada Ley.

Córdoba, 8 de julio de 2011.- El Delegado del Gobierno, p.d. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97), el Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impuesto Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, deberá ingresarse desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

## Ministerio de Economía y Hacienda Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro Córdoba

Núm. 6.866/2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 69.b) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 59 de 9 de marzo), y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores catastrales medios del municipio que se cita son los reflejados a continuación:

Municipio	Valor catastral medio Padrón 2011(1)	Valor catastral medio nueva ponencia(2)	Cociente (1)/(2)
Benamejil	26.125,80	53125,23	0,49

Dichos valores permanecerán expuestos al público, durante un periodo de quince días, en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, Av. Gran Capitan nº 7, de Córdoba, desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia en horario de 09,00 a 14,00 horas.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de bienes inmuebles urbanos, así como de los inmuebles con construcciones en suelo rústico del término municipal mencionado con anterioridad, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro señalada, con el fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Córdoba, 13 de julio de 2011.- El Gerente Territorial de Córdoba, Luis González León.

## JUNTA DE ANDALUCIA

### Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 6.191/2011

**Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de alta tensión.**

Expte: AT 105/2010, libex: 1264

#### Antecedentes:

Primero: El Excelentísimo Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación subterránea de media-baja tensión, centros de transformación y red de alumbrado público en urbanización del Polígono Industrial SUO-I-3 en Antolín III de la modificación –innovación puntual de las Normas Subsidiarias del término municipal de



Peñarroya-Pueblonuevo ((Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En fecha 19 de mayo de 2011, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 26 de mayo de 2011.

Cuarto: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación según el convenio de cesión suscrito.

#### Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

#### Línea eléctrica.

Origen: Apoyo nº 6 línea Barranco de la Ana.

Final: Ramal 1 arqueta existente Antolín II y ramal 2 CT nº 79694 Polígono Antolín II.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud en Km.: 1,580.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Tres centros de transformación.

Emplazamiento : Polígono Industrial SUO-I-3.

Municipio: Peñarroya- ueblonuevo (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia (kVA): CT-1 (630 + 630), CT-2 (630 + 400) y CT-3 (630).

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 22 de junio de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 6.192/2011

#### Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 61/2011

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Cortijo de Salinero de Ochoa, en el término municipal de Cabra (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

d) Características principales: Reforma de línea eléctrica aérea de alta tensión a 15 kV de 542 m con conductor LA-56 y centro de transformación sobre apoyo de 160 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de junio de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 6.193/2011

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 45/85

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la reforma de la instalación: Parajes Cortijo de Pedro Gómez y Cortijo de Valhondo, en el término municipal de Cañete de las Torres (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

d) Características principales: Reforma de línea eléctrica aérea de alta tensión a 25 kV de 1.226 m con conductor LA-56.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de junio de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 6.396/2011

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE OTORGA A GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A., AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, SE APRUEBA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN, SE DECLARA, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA, Y SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS DE LAS FINCAS AFECTADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN Y REFUERZO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL DE CÓRDOBA-ESTE".**

(Expediente NRE GAS 659)

**Antecedentes de hecho**

Primero.- Con fecha 20 de mayo de 2009, la entidad Gas Natural Andalucía, S.A. presentó solicitud de autorización administrativa, reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto "Ampliación y refuerzo de la Red de Distribución de Gas Natural de Córdoba-Este", que discurrirá por el término municipal de Córdoba.

Segundo.- De acuerdo con los artículos 78 y 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; así como el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba

del 30/01/2010 al 22/02/2010, en el Diario ABC, de 17 de febrero de 2010, Diario de Córdoba, de 24 de febrero de 2010, Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 38, de 2 de marzo de 2010, y Boletín Oficial del Estado nº 87, de 10 de abril de 2010.

Con fecha 8 de marzo de 2010, D. Fernando Varo García, en representación de la Parcelación El Pilar de la Vega y el 11 de marzo 2010, D. Antonio Márquez Romero, en representación de la Parcelación de Propietarios Vega Oeste del Montón de la Tierra, de Córdoba, presentan alegaciones al expediente indicando que la relación individualizada de bienes y derechos afectados no es correcta y que los planos existentes en el expediente son antiguos. Trasladados las alegaciones a Gas Natural Andalucía S.A., remiten planos parcelarios del proyecto, considerándose suficiente la documentación aportada. El resto de alegaciones se desestiman al considerarse que la relación de bienes y derechos contenidas en la presente resolución cumple con lo preceptuado en el artículo 3.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin que los alegantes hayan aportado prueba alguna que pueda alterar la información sobre titularidades contenidas en registro oficiales.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 80,84 y 98 del Real Decreto 1434/2002, se remitieron separatas del proyecto, al objeto de que prestaran su conformidad u oposición a la autorización solicitada, así como del establecimiento de los condicionados técnicos procedentes, a los siguientes organismos y entidades afectadas:

- Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.
- Agencia Andaluza del Agua. Consejería de Medio Ambiente
- Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Córdoba.
- ADIF – Dirección Ejecutiva de Red Convencional. Gerencia de Mantenimiento de Córdoba.
- Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Dependencia del Área de Industria y Energía.
- Comunidad de Propietarios Regantes del Pantano del Guadalmeallo.

Por los organismos afectados han sido remitidos informes en los que se detallan los condicionantes que deben cumplir las obras de construcción, para que los bienes y derechos afectados no se vean alterados para el cumplimiento del fin al que vienen destinados, siendo aceptados los condicionados por Gas Natural Andalucía, S.A.

**Fundamentos de Derecho**

Primero.- Esta Delegación Provincial es competente para conceder la solicitada autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de instalaciones en cuestión, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia; el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delega competencias en materia en órganos directivos de la Consejería.

Segundo.- La autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de gas natural y la declaración en concreto de la utilidad pública, están reguladas en el arts. 67 y 103 a 107 de la Ley del Sector de Hidrocarburos, y en los artículos 81, 84 y 100, del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. El art. 103 de la Ley del Sector de Hidrocarburos, declara de utilidad pública las instalaciones de almacenamiento, transporte y distribución de gas natural a los efectos de expropia-

ción forzosa y ocupación temporal de bienes y derechos que exijan las instalaciones y servicios necesarios, así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio, en los casos que sea preciso para las vías de acceso, líneas de conducción y distribución de los hidrocarburos, incluyendo las necesarias para atender a la vigilancia, conservación y reparación de las instalaciones, cuya declaración, al amparo del art. 105 de la Ley del Sector de Hidrocarburos "llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento de la instalación gasista, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Tercero.- Los arts. 103 y ss. de la del Sector de Hidrocarburos disponen que "declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, añadiendo éste que "se notificará a los interesados afectados, según los art. 3 y 4 de esta Ley, el día y la hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación", y se publicarán edictos en los tabloneros oficiales, en el "Boletín Oficial del Estado, en el Boletín de la Provincia y en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere".

Con respecto a la resolución, coincide el art. 100 del Real Decreto 1434/2002, en prescribir la publicación de ésta en "el Boletín Oficial del Estado, y en el Boletín oficial de la Provincia o provincias afectadas", por lo que, de acuerdo con el art. 75.1 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre cabe acumular en este mismo acto tanto la declaración de utilidad pública, como la convocatoria de actas previas a la ocupación, al ser ésta última consecuencia necesaria de la resolución, y coincidir la publicación en el BOE y Boletín de la Provincia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, resuelve:

Primero.- Conceder autorización administrativa y aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones contenidas en el proyecto denominado "Ampliación y refuerzo de la red de distribución de gas natural de Córdoba-Este", solicitada por Gas Natural Andalucía, S.A., cuyas características principales serán las que se indican a continuación:

- Todo el trazado objeto del proyecto discurre por el término municipal de Córdoba, y parte de la red de Córdoba existente, Ramal Este.

- El inicio de la red en proyecto es mediante conexión con válvula de espera Ac DN6 existente en Alcolea, y su trazado es de una longitud de 9.275 m. en tubería Ac DN6 y 3 m de Ac DN 4.

- El destino de la instalación es reforzar la red existente de suministro de gas a Córdoba y posibilitar el suministro a nuevas zonas de su influencia.

El trazado de la tubería discurre inicialmente paralela a la Ctra. N-IVa por la margen izquierda en dirección a Córdoba hasta que cruza la línea de FFCC Madrid-Cádiz en el P.k.: 430,800, instalándose una válvula de seguridad a ambos lados del cruce, y continuando por una calle de Alcolea hasta cruzar el Arroyo Guadalbarbo. A partir de este punto la conducción vuelve a ser paralela a la N-IVa para continuar por la Vega de Porrilla y la Vega de Montoncillo Bajo hasta conectar, tras recorrer 3.334 m desde el inicio, con la red de gas natural existente en las proximidades del Río Guadalquivir, junto a la Antigua Vaquería, mediante toma en

carga en Ac DN4. En este nudo de conexión se instalarán tres válvulas de derivación. Antes de dicha conexión, de dicha red parte otro ramal en Ac DN6 que recorre 5.944 m, discurrendo éste por la Vega del Montón de Tierra en dirección al P.I. "Las Quemadas" cruzando la parcelación "La Vega del Pilar" y el Arroyo de la Cuesta de la Lancha. Desde este punto la conducción asciende al polígono por el camino de los parcelistas, recorriendo las calles Rafael Arroyo, Juan Bautista Escudero, Esteban de Cabrera, Simón Carpintero y Andrés Barrera, conectando, al inicio de esta última, con la red de gas natural existente mediante válvula de derivación y toma en carga en Ac DN4.

Las longitudes, materiales, y diámetros considerados en la red proyectada son los siguientes:

- Ramal principal:

Longitud: 9.275 m.

Material: Acero al carbono Gr L245.

Diámetro: DN 6", e=3,6 mm.

- Ramal de conexión con red existente:

Longitud: 3 m.

Material: Acero al carbono Gr L245.

Diámetro: DN 4", e=3,6 mm.

- Presupuesto: El presupuesto de ejecución del proyecto asciende a la cantidad de 1.306.396,81 €.

En la ejecución del proyecto de las instalaciones, habrán de tenerse en cuenta las siguientes prescripciones:

1. En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad.

2. El plazo de ejecución de las obras será de un mes a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la recepción del acta de puesta en marcha que emitirá esta Delegación Provincial.

3. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

4. Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios, se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los organismos afectados.

5. Previo al comienzo de las obras, Gas Natural Andalucía, S.A. deberá presentar ante esta Delegación Provincial un plan detallado de ejecución de las mismas, debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

6. Gas Natural Andalucía, S.A. deberá presentar ante esta Delegación Provincial los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certificado final de obra, firmado por Técnico Superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

7. Gas Natural Andalucía, S.A. dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas e esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

8. La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impues-

tas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

9. Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Segundo.- Declarar en concreto su utilidad pública, que llevará implícita, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados que constan en la relación de bienes y derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Para la seguridad y el buen funcionamiento de las instalaciones a que se refiere la presente autorización, se establecen las siguientes afecciones/limitaciones al dominio en relación con las fincas de propiedad privada por las que discurrirá la instalación:

1. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

2. Para las Canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de tres (3) metros, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establezca estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

3. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro (1) de ancho, por donde discurrirán en-

terrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura la correspondiente a la de instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación, a una distancia inferior a un metro y medio (1,5) a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tercero.- Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados por la misma, para que comparezcan el día y hora que figura en la relación anexa a esta Resolución en el Ayuntamiento en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para, de conformidad con el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escrituras) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles. De igual forma, y a su costa, pueden hacerse acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

Cuarto.- Conforme a los artículos 52 de la Ley de Expropiación forzosa y el art. 100.2 y 102 del Real Decreto 1434/2002, esta resolución se notificará a los interesados y será publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y en dos diarios de esta capital, sirviendo la misma como notificación a los efectos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, respecto de aquellos interesados que en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiese podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992.

Córdoba, 22 de junio de 2011.- El Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, p.d. Orden 24 de junio de 2010, la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.



Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados  
 Proyecto: "Ampliación y Refuerzo de la Red de distribución de gas natural de Córdoba-Este"  
 Término municipal de: Córdoba

Abreviaturas utilizadas: SE: m2 -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT:  
 m2 -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

RELACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS AFECTADOS.							
Finca	Titular	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
CO-CO-2	Administrador De Infraestructuras Ferroviarias	0	21	0	73	9036	ferrocarril
CO-CO-2/2	Ayuntamiento de Córdoba	0	10	0	76	9048	carretera
CO-CO-2/1	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir- Ministerio de Medio Ambiente (u organismo competente de la Junta de Andalucía)	0	10	0	73	9035	arroyo
CO-CO-3	Ayuntamiento de Córdoba	0	265	216	76	9052	viario
CO-CO-7	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir- Ministerio de Medio Ambiente (u organismo competente de la Junta de Andalucía)	0	7	70	76	9059	acequia
CO-CO-13	Ayuntamiento de Córdoba	0	242	968	76	9063	camino
CO-CO-15	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir- Ministerio de Medio Ambiente (u organismo competente de la Junta de Andalucía)	0	7	70	76	9059	acequia
CO-CO-17	Ayuntamiento de Córdoba	0	7	87	76	9062	viario
CO-CO-18	Diputación De Córdoba	0	553	5530	76	8	labor regadío
CO-CO-19	Ayuntamiento de Córdoba	0	6	60	76	9062	viario
CO-CO-21	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir- Ministerio de Medio Ambiente (u organismo competente de la Junta de Andalucía)	0	6	60	76	9065	arroyo

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Y CONVOCATORIA DEL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EN EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, C/ CAPITULARES Nº1, A LA HORA INDICADA EN CADA CASO.							
--	--	--	--	--	--	--	--

Finca	Titular	HORA ACTA	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
CO-CO-1	Desconocido	10:00 h	0	177	1932	73	9512	erial
CO-CO-4	Agribace, S.L.	10:15 h	0	196	1980	76	109	labor regadío
CO-CO-5	Pérez Cruz, Laura del Pilar	10:30 h	0	134	1340	76	18	labor regadío



Finca	Titular	HORA ACTA	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
CO-CO-6	Jiménez Soriano, Antonio	10:45 h	0	368	3680	76	17	labor regadío
CO-CO-8	Jiménez Soriano, Antonio	10:45 h	0	593	5930	76	16	labor regadío
CO-CO-9	Espinosa Hurtado, Emilio; Sánchez Valera, Maria del Carmen	11:30 h	0	236	2360	76	14	labor regadío
CO-CO-10	Gómez García-Courtoy, José M <sup>a</sup> .	11:45 h	0	10	130	76	13	labor regadío
CO-CO-11	Gómez García-Courtoy, José M <sup>a</sup> .	11:45 h	0	8	80	76	9059	canal
CO-CO-12	Gómez García-Courtoy, José M <sup>a</sup> .	11:45 h	0	775	8450	76	12	labor regadío
CO-CO-12PO	Gómez García-Courtoy, José M <sup>a</sup> .	11:45 h	7	0	0	76	12	labor regadío
CO-CO-14	García Courtoy López, Paz	12:15 h	0	245	2450	76	93	labor regadío y camino
CO-CO-16	García Courtoy López, Paz	12:15 h	0	246	2450	76	7	viario
CO-CO-20	Parquintos, S.L.	12:30 h	0	746	7460	76	1	viario
CO-CO-22	Barranco Reyes, José	12:45 h	0	358	3580	77	20	pastos

**Consejería de Obras Públicas y Vivienda  
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 6.804/2011

Núm. 6.647/2011

"El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 31.2.A.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y de conformidad con lo dispuesto en la DA primera, apartado 2.b, y los artículos 14.1.a y 14.2.e del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y de conformidad con las prescripciones del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, sobre la tramitación de la evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico, ha acordado con fecha 27 de junio de 2011, la Aprobación Inicial, en el expediente PE-1/10, del Estudio de Impacto Ambiental como documento integrado en el Plan Especial de Infraestructura Eléctrica Rural en Suelo No Urbanizable, en Paraje "Barranco del Gavilán", en los municipios de Pozoblanco y Obejo, redactado por la Asociación de Vecinos "Cerro de las Obejuelas", representada por Dª Josefa Márquez Sánchez. Y el sometimiento del mismo, al trámite de información pública por plazo de un mes, conforme al artículo 32.1.2ª, en relación con el artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; así como solicitar informe a la Consejería de Medio Ambiente para que emita el informe previo de valoración ambiental, previsto en la legislación ambiental, una vez haya concluido el trámite de información pública, con remisión de las alegaciones que tuvieran contenido ambiental.

Durante dicho periodo el Estudio de Impacto Ambiental podrá consultarse, en horario de atención al público, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de dicha Delegación Provincial, y presentarse las alegaciones oportunas. El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía: Francisco García Delgado".

En Córdoba a 29 de junio de 2011.- El Jefe del Servicio de Urbanismo, José Manuel Cuenca Muñoz.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 6.803/2011

Por Decreto de Alcaldía de fecha de 21 de junio, se ha acordado nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Dª María José Montes Pedrosa.
- Dª Carmen Lara Estepa.
- D. José A. Chacón Torres.
- D. Miguel A. Sánchez Leiva.

Lo que se pone en conocimiento en Benamejí a 7 de julio de 2011.- La Alcaldesa Acctal., María José Montes Pedrosa.

Por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2011, se ha acordado El nombramiento como Tenientes de Alcalde de los siguientes concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local:

- Primer Teniente de Alcalde: Dª María José Montes Pedrosa.
- Segundo Teniente de Alcalde: Dª Carmen Lara Estepa.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. José Antonio Torres Chacón.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Miguel Ángel Sánchez Leiva.

Conforme a lo establecido en el art. 23.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

Benamejí a 7 de julio de 2011.- La Alcaldesa Acctal., María José Montes Pedrosa.

Núm. 6.805/2011

Por Decreto de Alcaldía de 21-6-2011, se ha acordado:

Primero.- 1. Efectuar las siguientes delegaciones genéricas a favor de los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que se indican:

**Área o Materia delegada.- Concejal-Delegado.**

Cultura, Patrimonio, Turismo y Fiestas; María José Montes Pedrosa

Bienestar Social e Igualdad, Educación, Salud y Consumo; Carmen Lara Estepa

Hacienda, Juventud, Deportes y Participación Ciudadana; José Antonio Chacón Torres

Seguridad Ciudadana, Tráfico, Protección Civil, Medio Ambiente, Sostenibilidad y Agricultura; Miguel Ángel Sánchez Leiva.

2. Las delegaciones genéricas efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, sin que incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo: 1.- Efectuar las siguientes delegaciones específicas a favor de los concejales que a continuación se indican:

**Servicios delegados.- Concejal-Delegado.**

Urbanismo, Obras, Servicios y Parque Cementerio; Francisco Hoyos Reyes

Desarrollo Económico e Innovación, Vivienda y Comercio; Mª del Carmen Reina Aguilar.

2.- Las delegaciones específicas efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, sin que incluya la facultad Ver notas de ayudade resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Benamejí a 7 de julio de 2011.- La Alcaldesa Acctal., María José Montes Pedrosa.

Núm. 6.806/2011

Por Decreto de Alcaldía de 22 de junio se ha acordado:

Primero: Revocar cuantas delegaciones de atribuciones se hayan realizado por la Alcaldía de la Corporación en la Junta de Gobierno Local con anterioridad al día de la fecha.

Segundo: Delegar en la Junta de Gobierno Local cuantas competencias atribuya a la Alcaldía la Corporación la legislación vigente sobre las materias que a continuación se relacionan, facultando expresamente al órgano delegado para la resolución de los recursos de reposición que contra los actos dictados por el mismo en ejercicio de la presente delegación se formulen:

a) Aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, y de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

b) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

c) El ejercicio de la potestad sancionadora en todos aquellos casos en que dicha potestad no esta atribuida a otros órganos de la Corporación.

d) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

e) El otorgamiento de licencias y autorizaciones.

f) Las competencias en materia de contratación, concesiones sobre bienes de la entidad y adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial.

g) Las demás que expresamente atribuyan las leyes a la Alcaldía de la Corporación y aquellas otras que correspondan a la Alcaldía de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 s) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, excepción hecha de las siguientes atribuciones de la Alcaldía que no son objeto de delegación:

g.1) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, y la disposición y aprobación de gastos.

g.2) Las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de todos o algunos de los tributos o recursos de derecho público

g.3) La distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas de personal al servicio de la Corporación.

Benamejí a 7 de julio de 2011.- La Alcaldesa Acctal., María José Montes Pedrosa.

Núm. 6.807/2011

Por acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 30 de junio de 2011, en relación con el punto 6: Determinación del régimen retributivo y dedicación de los Miembros de la Corporación, asistencias a Órganos de carácter Colegiado e indemnizaciones por razón del Servicio de los Miembros de la Corporación, se ha adoptado el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- Serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas anuales que en cada caso se indican, los siguientes cargos:

a) Cargo: Concejales-Delegado de Urbanismo, Obras, Servicios y Parque Cementerio; Actual Titular del Cargo: Sr. D. Francisco Reyes Hoyos. Retribución Anual Bruta: 32.110,40 euros a percibir en catorce pagas mensuales.

b) Cargo: Concejales-Delegado de Desarrollo Económico e Innovación, Vivienda y Comercio.; Actual Titular del Cargo: Sra. Dña. María del Carmen Reina Aguilar. Retribución Anual Bruta:

17.874,50 euros a percibir en catorce pagas mensuales.

Las retribuciones brutas señaladas se actualizarán anualmente en igual proporción que la establecida anualmente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Corporación.

Segundo.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican continuación:

- Junta de Gobierno Local: 50,00 euros por sesión.

Tercero.- Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las aprobadas que en este sentido aprueba el Pleno corporativo.

A tal efecto se establece:

A) Clasificación Personal: A los efectos previstos en el R.D 462/2002 se establecen las siguientes equivalencias por Grupos:

Grupo I: Alcaldía.

Grupo II: Concejales.

B) Justificación: A los efectos de justificación documental de los gastos ocasionados en el ejercicio del cargo los miembros de la Corporación deberán presentar la siguiente documentación:

Declaración comprensiva de los siguientes extremos:

- Fecha, itinerario, medios de locomoción utilizados y motivo del desplazamiento.

- Declaración de gastos efectuados.

- Autoliquidación de indemnización devengadas por razón del servicio que de deberá contener declaración expresa suscrita por el interesado de que la totalidad de las indemnizaciones autoliquidadas han sido calculadas de conformidad con los criterios para el devengo y calculo de dietas establecidos en las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y con las que, en desarrollo de las mismas, haya aprobado el Pleno de la Corporación.

Cuarto: Proceder a la íntegra publicación de los precedentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Benamejí a 7 de julio de 2011.- La Alcaldesa Accidental, María José Montes Pedrosa.

Núm. 6.808/2011

Con fecha de 24 de junio de 2011, fue dictado el siguiente Decreto cuyo contenido literal es el siguiente:

Decreto

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47.2 del vigente Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades y por necesidad de ausentarse por motivos de salud, como es el Ingreso Hospitalario previsto para el día 26 de junio del presente, he resuelto:

Primero.- Delegar todas las funciones y competencias de esta Alcaldía a partir del día 25 de junio de 2011, en la primer Teniente de Alcalde Dña. María José Montes Pedrosa.

Segundo.- Comunicar la presente Resolución a Dña. María Jo-

sé Montes Pedrosa, remitir edicto al Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebra.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Benamejí a 7 de julio de 2011.- La Alcaldesa Acctal., María José Montes Pedrosa.

## Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 6.737/2011

En el día de hoy, esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución:

“Decreto.- Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones conforme al art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Patio de Armas de Castillo de Cañete de las Torres, el próximo día 10 de Septiembre de 2011 a las 19,30 horas.

Por consiguiente, vistos entre otros, los artículos 21.3 de la LRRL, 43 y ss del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por el presente Decreto,

### Vengo a resolver:

1.- Delegar en el concejal de este Ayuntamiento D. Diego Hita Borrego, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil entre D. Pedro Rodrigo Clemente y D<sup>a</sup> Manuela García Soriano.

2.- Notifíquese esta resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Félix Romero Carrillo, en Cañete de las Torres a cinco de julio de dos mil once.- El Alcalde, “F. Romero”, El Secretario, “J. Hernández”.- Rubricados está el sello de Alcaldía”.

Cañete de las Torres, 5 de julio de 2011.- El Alcalde, Félix Romero Carrillo.

## Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 6.769/2011

Según dispone el Art. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

### He resuelto

Primero.- Delegar en los Tenientes de Alcalde las siguientes atribuciones:

#### - Primer Teniente de Alcalde

D. Pablo García Justos: Turismo, Caminos, Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente y Festejos.

#### - Segunda Teniente de Alcalde

D<sup>a</sup> Sabina Torralbo Gómez: Bienestar Social, Igualdad y Limpieza, Mantenimiento y Jardines.

Segundo.- Las Delegaciones conferidas tienen carácter genéri-

co, refiriéndose a las materias y áreas determinadas anteriormente, y abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la dirección interna, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- La delegación de atribuciones efectuadas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

Cuarto.- Que se notifique a los interesados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Cardeña, a 7 de julio de 2011.- La Alcaldesa, María Trinidad Moreno Moreno.

Núm. 6.770/2011

“Según dispone el art. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

### He resuelto

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales de atribuciones a favor del Sr. Concejal: D. Sebastián Sánchez Redondo.

- Participación Ciudadana, Seguridad y Tráfico.

Segundo.- Las Delegaciones conferidas tienen carácter especial, refiriéndose a las materias y áreas determinadas anteriormente, y abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la dirección interna, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- La delegación de atribuciones efectuadas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

Cuarto.- Que se notifique al interesado y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Cardeña, a 7 de julio de 2011.- La Alcaldesa, María Trinidad Moreno Moreno.

Núm. 6.771/2011

“Según dispone el art. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

### He resuelto

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales de atribuciones a favor del Sr. Concejal: D. Mario Torralbo Tamara.

- Educación, Cultura, Juventud y Deportes.

Segundo.- Las Delegaciones conferidas tienen carácter especial, refiriéndose a las materias y áreas determinadas anteriormente, y abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la dirección interna, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- La delegación de atribuciones efectuadas surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

Cuarto.- Que se notifique al interesado y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Cardeña, 7 de julio de 2011.- La Alcaldesa, María Trinidad Moreno Moreno.

Núm. 6.772/2011

De conformidad con lo establecido en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, que establece que los Tenientes de Alcaldes serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los Concejales, por el presente

**He resuelto**

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

**Primer Teniente de Alcalde**

D. Pablo García Justos

**Segunda Teniente de Alcalde**

D<sup>a</sup> Sabina Torralbo Gómez

Segundo.- Corresponde a los Tenientes de Alcaldes, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Sr. Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de la Alcaldía en los supuestos de vacante de la misma hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero.- En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones de Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos del art. 44.1 y 2 del R.D. Legislativo 2.568/1986.

Cuarto.- Que se notifique personalmente a los designados y se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Cardaña a 7 de julio 2011.- La Alcaldesa, María Trinidad Moreno Moreno.

Núm. 6.773/2011

“El art. 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, dispone que en cada uno de los poblados y barriadas separadas del casco urbano y que no constituyan entidad local, el Alcalde podrá nombrar un representante personal entre los vecinos residentes en el mismo.

De conformidad con lo anterior, por el presente

**He resuelto**

Primero.- Nombrar representantes personal de la Alcaldía en Azuel a doña Francisca López Gutiérrez.

Segundo.- Nombrar representante personal de la Alcaldía en Venta del Charco a D. Antonio Cid Alías.

Tercero.- La duración de estos cargos está sujeta a la del mandato de esta Alcaldía, quien podrá removerlos cuando lo juzgue oportuno.

Cuarto.- Los representantes tienen carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales en cuantos representantes de esta Alcaldía.

Quinto.- Que se notifique a los interesados y se de cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Cardaña, a 7 de julio de 2011.- La Alcaldesa, María Trinidad Moreno Moreno.

**Ayuntamiento de Dos Torres**

Núm. 6.787/2011

Por acuerdo Plenario de fecha 20 de junio de 2011, ha sido Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como ley fundamental del contrato, regirá el Concurso Abierto, para el proyecto de Mejora del Camino de la Cruz Dorada en el término municipal de Dos Torres, el cual se expondrá al público por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el Concurso, si bien la licitación se aplazará en caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Características del Contrato****1.- Entidad Adjudicataria:**

Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba).

**2.- Objeto del Contrato:**

Mejora del Camino de la Cruz Dorada en el término municipal de Dos Torres.

**3.- Tramitación:**

Ordinaria.

**4.- Presupuesto base de la licitación:**

94.271,12 euros (IVA incluido).

**5.- Garantía provisional:**

2%.

**6.- Garantía definitiva:**

4%.

**7.- Ofertas:**

a) Plazo: veintiséis días naturales, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica, así como el resto de documentación se halla a disposición de los interesados en Secretaría y Área de Urbanismo de la Corporación.

Dos Torres a 11 de julio de 2011.- El Alcalde, Manuel Torres Frnández.

**Ayuntamiento de Espiel**

Núm. 6.665/2011

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Persidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de junio de 2011, adoptó entre otros el acuerdo que en su parte dispositiva a continuación se detalla:

**Tercero.- Aprobación definitiva si procede, del Proyecto de Actuación Vivienda e Instalaciones vinculadas a la actividad agrícola, promovido por don Luis Gómez Adamuz.**

La Corporación Pleno, a la vista del Informe del Secretario Interventor y de los documentos obrantes en el expediente, y tras diferentes preguntas por los Portavoces, con siete votos a favor del Grupo Popular, tres abstenciones del Grupo Socialista y una abstención del Grupo de Izquierda Unida, y por tanto mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero.- A la vista de lo actuado, y de toda la documento obrante en el expediente, aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable, y por tanto otorgar Autorización Definitiva a Don Luis Gómez Adamuz, para Proyecto de Actuación para Vi-



vienda e Instalaciones vinculadas a explotación agrícola, dentro del Paraje conocido como Varguillas en el Polígono 12, Parcelas 137, de este Municipio de Espiel.

Segundo.- Comunicar al Promotor la exención de la obligación de constituir garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe de la inversión, para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como las resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- En los términos del artículo 43.1.f, proceder a la publicación del presente acuerdo, en cuanto a su parte dispositiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como al Promotor de la Actuación, debiendo de presentar en el plazo de un año la correspondiente solicitud de Licencia de Obras con el Proyecto correspondiente, tal como determina el artículo 42.5.D.c de la LOUA.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo, al ser parte interesada, a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.f) de la LOUA.

Espiel, 1 de julio de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

---

Núm. 6.666/2011

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Persidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, acordó lo siguiente:

Don Joaquín Jurado Chacón, Secretario Interventor de este Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), certifico:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**Segundo.- Aprobación definitiva Estudio de Detalle en parcelas 2 y 3 dotacionales Plan Parcial PPI-3 Zona El Cruce.**

Obra en Poder de los Portavoces de los Grupos Políticos municipales, copia del expediente referenciado.

Vista la Certificación emitida por el Sr. Secretario-Interventor sobre la exposición al público en el Boletín de la Provincia de fecha , Diario Córdoba de fecha y Tablón de Edictos, no habiéndose formulado reclamaciones contra el Estudio de Detalle en Parcela 2 y 3 Dotacionales del Plan Parcial PPI-3 de Espiel-Zona El Cruce (Espiel), redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Don Rafael Jurado Luque, y dado conocimiento igualmente a los propietarios incluidos en el Sector.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 31.1.B.d. y 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en la Instrucción 1/2004 de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico según la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que se pronuncia acerca de la innecesariedad del acuerdo de aprobación provisional, en caso de que no se incorporen cambios en aquellos instrumentos de planeamiento cuya aprobación definitiva corresponda al Ayuntamiento.

Por el Portavoz del Grupo Socialista don Ramón Bueno Aranda y el Portavoz del Grupo Izquierda Unida, se hacen diferentes preguntas en torno a dicho expediente.

La Corporación Pleno, con siete votos a favor del Grupo Popular, tres abstenciones del Grupo Socialista y uno en contra del

Grupo Izquierda Unida, y por tanto mayoría absoluta legal, al ser esta Corporación compuesta por once miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Parcelas Dotaciones 2 y 3 del PPI-3 Zona El Cruce de Espiel, cuya aprobación inicial lo fue por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de Marzo de 2011.

Segundo.- Previo depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Espiel a uno de julio de dos mil once.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Espiel a 1 de julio de 2011.- El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

---

Núm. 6.667/2011

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Persidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011 acordó la aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas de este Municipio de Espiel.

El citado documento, se encuentra a disposición en estas Oficinas Municipales de lunes a viernes, durante el plazo de un mes contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de formular las alegaciones que se estimen convenientes, en los términos del artículo 25 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía sobre Planes de Instalaciones Deportivas.

Espiel a 1 de julio de 2011.- El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

---

## Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 6.786/2011

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoriadel procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Ayuda a Domicilio:

- 1.- Entidad Adjudicataria: Ayuntamiento de Iznájar.
- 2.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 3.- Objeto del contrato: Gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio.
- 4.- Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 2011. Prorrogable.
- 5.- Procedimiento: Abierto. Tramitación: Urgente.
- 6.- Presentación de ofertas: Ayuntamiento de Iznájar. C/ Julio Burell, 17. 14970.Teléfono: 957-534002. Fax: 957-534064.
- 7.- Perfil del Contratante: www.iznajar.es.
- 8.- Plazo de presentación de ofertas: ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día de plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

9.- Criterios de valoración:

9.1.- De carácter objetivo: Máximo 60 puntos.

1º.- Compromiso por la estabilidad en el empleo. Máximo 20 puntos.

2º.- Experiencia en gestión de Servicio de Ayuda a Domicilio en localidades con alta dispersión geográfica. Máximo 10 puntos.

3º.- Disponibilidad de ayudas técnicas provisionales. Máximo 10 puntos.

4º.- Abono de coste de desplazamiento a aldeas. Máximo 10 puntos.

5º.- Propuesta de mejora económica del precio hora. Máximo 5 puntos.

6º.- Ubicación geográfica del centro operativo de la empresa. Máximo 5 puntos.

9.2.- Criterios sometidos a juicio de valor: Máximo 40 puntos.

1º.- Proyecto técnico relativo al servicio de ayuda a domicilio propuesto. Máximo 25 puntos.

2º.- Propuestas de mejoras. Máximo 10 puntos.

a) Servicios complementarios a la prestación objeto del contrato sin que supongan un coste añadido al precio, Máximo 5 puntos.

b) Utilización de sistemas informáticos y tecnologías de la información y el conocimiento tic que permitan una mejora del servicio, así como un mejor seguimiento y evaluación continua de los mismos. Máximo 5 puntos.

3º.- Planes de perfeccionamiento y reciclaje del personal auxiliar. Máximo 5 puntos.

10.- Presupuesto base de licitación: 11,50 euros/hora. IVA incluido.

11.- Garantía provisional. No se exige.

12.- Garantía definitiva. 5% importe adjudicación del contrato, excluido IVA.

En Iznájar a 12 julio de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Lobato Padilla.

## Ayuntamiento de Montoro

Núm. 6.736/2011

Conocido que con fecha 7 de febrero de 2011 por el Concejal-Delegado de personal, D. David Expósito Gay con D.N.I. núm. 30.821.679-T se nombró Funcionario Arquitecto de este Ayuntamiento de Montoro, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.

Publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para general conocimiento.

Montoro, a 4 de julio de 2011.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 6.809/2011

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica en los Decretos de la Alcaldía de fecha 4 y 6 de mayo de 2011, sin que se haya podido practicar la notificación correspondiente, por ello, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el ta-

blón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia:

**Nombre y apellidos.- Doc. Identidad.- Domicilio.**

Florin Petrisor Efrem; Y-0165056-E; Cervantes, 53.

Nicoleta Efrem; X-9954353-E; Cervantes, 53.

Soporean Silviu Ioan; 08990483; Renepon, 16.

Isabel González Contrera; 30492196-S; Jardín, 3.

Atendido que el artículo 54.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipio, únicamente en el que habite durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 30,01 euros a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Atendido que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que la citada persona no reside habitualmente en este municipio, por lo que procede la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal,

### Resuelvo:

1.º- Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a la persona indicada, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio.

2.º- Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de diez días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que vive habitualmente, en cuyo caso deberá solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitado por este Ayuntamiento.

Si el interesado manifiesta su disconformidad con la baja o no efectúa alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figura empadronado en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Montoro, 8 de julio 2011.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

## Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 6.811/2011

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, sr ha procedido a la

aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Pedro Abad – PLID 2011/2016, en sesión celebrada en fecha 7 de julio de 2011, lo que se publica a efectos de que por los interesados se puedan efectuar las alegaciones que se estimen durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP, lo que se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 del Decreto 144/2001, sobre Planes de Instalaciones Deportivas.

Pedro Abad, 11 de julio de 2011.- La Alcaldesa, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Posadas

Núm. 6.726/2011

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2011, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Habiéndose declarado desierto, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2011 por la Junta de Gobierno Local, el procedimiento para la adjudicación mediante concurso de una licencia de auto-taxi para el servicio de transporte urbano e interurbano de viajeros, se acuerda aprobar el expediente de contratación, incluyendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la Licencia de Auto-Taxi Nº. 3 (Cuyo texto íntegro se inserta a continuación), y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación”.

### **Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación mediante Concurso de una Licencia de Auto-Taxi para el Servicio de Transporte Urbano e Interurbano de Viajeros.**

Primera.- El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia de autotaxi de transporte urbano e interurbano vacante, para la prestación del servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro. En concreto, la licencia nº. 3, vinculada a D. Manuel Luján Ruiz y vacante por jubilación a partir del día 30/05/2010, según el escrito presentado por el mismo el día 12/04/2010 y del que tomó debido conocimiento la Junta de Gobierno Local, acordándose la caducidad con fecha 07/06/2010.

Segunda.- 1.- Condiciones generales:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquéllos que fija el Código de Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
- c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase B o superior, así como BTP, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la presión.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Cumplir las obligaciones de carácter fiscal, laborales y sociales establecidas en la legislación vigente.
- g) Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.

2.- Condición específica:

Compromiso de aportar un vehículo matriculado y habilitado para circular de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación con en el certificado de características, en el que también constará estar en vigor el reconocimiento de la Inspección técnica de vehículos. La antigüedad del vehículo podrá ser superior a dos años pero inferior a diez, contados desde la fecha de matricula-

ción inicial, aunque cumpla el resto de las condiciones y características de la Sección I del Capítulo IV del Reglamento Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (Auto-Taxis) en el T.M. de Posadas (Córdoba), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 114, de 16 de Junio de 2011.

Tercera.- 1. La solicitud de licencia se formulará por el interesado, de conformidad con el modelo fijado en el Anexo del presente Pliego, acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizará y acompañando la documentación que proceda a efectos de los criterios de baremación que recoge la cláusula séptima.

2.- No se admitirá más de una solicitud por persona.

3.- Se presentarán en un sobre cerrado dirigidas al Sr. Alcalde en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Todos los documentos que se aporten deberán ser originales o copias compulsadas.

Cuarta.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a las licencias se hará pública en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados y Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores, puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Quinta.- Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las alegaciones que se hubiesen presentado serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

En el caso de que no se hubieran presentado alegaciones, o una vez resueltas éstas, se procederá a la valoración de las solicitudes presentadas por una Mesa que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Posadas, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de cada uno de los grupos políticos que forman la Corporación.

- Secretario General de la Corporación.

- Interventor de la Corporación.

Secretario: Un funcionario de la Corporación.

Sexta.- A continuación se solicitará a la Consejería de Transportes de la Junta de Andalucía informe autovinculante sobre la denegación u otorgamiento de la autorización de transporte público interurbano previsto en el artículo 47.1 de la Orden de 4 de febrero de 1993 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por el que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de autorizaciones de transporte discrecional de viajeros por carretera.

Una vez recibido dicho informe la Mesa propondrá a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licencia.

El procedimiento será resuelto por la Junta de Gobierno Local, que adjudicará la licencia.

Séptima.- Los criterios de baremación de las solicitudes, atendiendo a la prelación establecida en el art. 13 del R.D. 763/1979, de 16 de marzo, serán los siguientes:

a) Se valorará con 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos, cada mes de trabajo como conductor asalariado de un titular de licencia de autotaxi, en régimen de plena y dedicación exclusiva en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

b) Se valorará con 0,10 puntos, hasta un máximo de 5 puntos,

cada mes de trabajo como conductor asalariado, en régimen de plena y dedicación exclusiva en la profesión, en servicio de transporte en modalidad diferente a la señalada anteriormente.

c) Por estar en posesión del permiso de conducción de la clase C y C1: 3 puntos.

d) Antigüedad con el permiso de circulación superior a 10 años: 1 punto.

e) Se valorará el compromiso de prestar el servicio por un periodo mínimo de 5 años, con arreglo a la siguiente puntuación:

- Periodo mínimo de 5 años: 0,5 puntos.
- Periodo mínimo de 7 años: 0,75 puntos.
- Periodo mínimo de 10 años: 1 punto.

Los posibles empates se resolverán con arreglo a los siguientes criterios:

1.- Tendrán preferencia los vecinos del municipio, estableciéndose la preferencia entre ellos en función de la antigüedad de empadronamiento con un límite máximo de diez años. A estos efectos se deberá presentar el correspondiente certificado de empadronamiento.

2.- En caso de persistir el empate tendrán preferencia los que se encuentren en situación de desempleo, con preferencia de los que lleven mayor tiempo en dicha situación. El cumplimiento de este requisito deberá acreditarse mediante certificado emitido por algún servicio público de empleo.

3.- En caso de persistir el empate tendrán preferencia los interesados conforme al siguiente baremo:

1. Edad:

- Hasta 35 años: 1 punto.
- De 35 a 55 años: 2 puntos.

2. Situación familiar actual:

- Unidad familiar con 4 o más miembros: 3 puntos.
- Unidad familiar con 3 o más miembros: 2 puntos.
- Unidad familiar con 2 o más miembros: 1 punto.

Octava.- 1. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas fijadas en la cláusula 2ª, salvo los justificantes de los criterios de baremación establecidos en la cláusula 7ª.

2. Los adjudicatarios de las licencias deberán presentar los documentos a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes. Una vez presentada dicha documentación están obligados a prestar servicio con el vehículo correspondiente en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de adjudicación. Asimismo, deberán presentar póliza del seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a viajeros o a terceros, de forma ilimitada por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente, e indicación del garaje en el que encierre el vehículo. Se justificará que el vehículo figura inscrito en el registro de la Dirección General de Tráfico u órgano que lo sustituya, a nombre del titular de la licencia, y también que éste se encuentra al corriente en el pago de las Tasas o cualquier otra exacción municipal relativa al vehículo y tiene cubiertos, mediante póliza de seguros, los riesgos determinados por la legislación vigente.

Novena.- Todos los gastos derivados del presente expediente, incluidos los originales por las publicaciones oficiales, impuestos y demás, serán de cuenta del adjudicatario de la licencia.

Décima.- En todo lo no previsto, se estará a lo que determina el Reglamento Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (Auto-Taxis) en el término municipal de Posadas (Córdoba), Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes de Automóviles Ligeros, la Ley 2/2003, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolita-

nos de Viajeros en Andalucía, así como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa que le sea de aplicación.

Undécima.- La convocatoria, sus cláusulas y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria o desde el día siguiente a la notificación, según corresponda. No obstante, alternativamente puede interponerse recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o desde el día siguiente a la notificación, según corresponda, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

#### ANEXO

(Modelo de proposición)

D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, municipio \_\_\_\_\_, C. P. \_\_\_\_\_, y DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio [o en representación de \_\_\_\_\_ como acreditado por \_\_\_\_\_], enterado de la convocatoria para la adjudicación de una licencia de auto-taxi/autoturismo para el municipio de Posadas por procedimiento abierto mediante concurso anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, solicita la participación en el concurso para la concesión de la licencia, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 49 de la LCSP, estando al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no habiendo sido sancionado de forma reiterada, por resolución firme, por infracciones muy graves en materia de transporte (Se entenderá por reiteración la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme).

(Lugar, fecha y firma)

En Posadas (Córdoba), a 8 de julio de 2011.- El Alcalde, Antonio Jesús Ortega Borja.

### Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 6.729/2011

Por el Sr. Alcalde se ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución:

“Decreto: Vista el acta de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 6 de julio de 2011, punto segundo en el que se acepta la Delegación de la Presidencia propuesta por el Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, en la Sra. Concejala Dª. Verónica Morillo Baena.

En virtud de la previsión contenida en el art. 38 d) del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, por el presente he resuelto:

Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Especial de Cuentas en Dª. Verónica Morillo Baena.

Dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, publíquese en el BOP, en el Tablón Municipal de Anuncios y notifíquese a la interesada”.

Lo que se hace público para general conocimiento.



Puente Genil, 7 de julio de 2011.- La Secretaria General, Carmen López Prieto.

---

Núm. 6.730/2011

Por el Sr. Alcalde se ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución:

“Decreto: Vista el acta de la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 6-7-11, punto segundo en el que se acepta la Delegación de la Presidencia propuesta por el Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, en el Sr. Concejala D. Francisco Carrillo Gómez.

En virtud de la previsión contenida en el art. 38 d) del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, por el presente he resuelto:

Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior en D. Francisco Carrillo Gómez.

Dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, publíquese en el BOP, en el Tablón Municipal de Anuncios y notifíquese al interesado”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 7 de julio de 2011.- La Secretaria General, Carmen López Prieto.

---

Núm. 6.774/2011

Por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos (Decreto de Delegación de 22/06/2011), se ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución:

“Resolución: Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2011, punto noveno del Orden del Día, “determinación del número, características y retribuciones del personal eventual” por el que se crea una plaza de Jefe de Gabinete, con funciones de trámites y colaboración con la Alcaldía en el desempeño del cargo, como personal eventual de esta Corporación.

Visto el escrito presentado por D. Francisco Carrillo Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, de fecha 28/06/2011, y con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 5723, del mismo día.

Por el presente, visto lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), 176 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, 104.2 de la Ley 7/1985, y 41-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en virtud de la delegación que me ha sido conferida por el Sr. Alcalde (Decreto de Delegación de 22/06/2011), he resuelto:

1.- El nombramiento de D. José Ángel Cerezo Muñoz, con DNI nº 52.486.751-S, para el desempeño de la plaza de referencia, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 30.000 euros (treinta mil euros), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

2.- La persona nombrada podrá ser cesada libremente por la Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando el nombramiento mérito para acceso a la función pública o a la promoción interna.

3.- Publíquese el nombramiento en el BOP con especificación de sus retribuciones y dedicación, dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y notifíquese al interesado con indicación de que deberá tomar posesión del puesto de trabajo para el que se designe en el plazo máximo de un mes previa prestación de juramento o promesa, acreditado que sea su personalidad.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 1 de julio de 2011.- La Secretaria General, Carmen López Prieto.

---

Núm. 6.775/2011

Por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos (Decreto de Delegación de 22/06/2011), se ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución:

“Resolución: Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2011, punto noveno del Orden del Día, “determinación del número, características y retribuciones del personal eventual” por el que se crea una plaza de Secretario Administrativo de Grupo, con funciones de trámites y colaboración con el Partido Socialista Obrero Español, como personal eventual de esta Corporación.

Visto el escrito presentado por D. Francisco Carrillo Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, de fecha 28/06/2011, y con reg. entrada en Ayuntamiento nº 5723, del mismo día.

Por el presente, visto lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), 176 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, 104.2 de la Ley 7/1985, y 41-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en virtud de la delegación que me ha sido conferida por el Sr. Alcalde (Decreto de Delegación de 22/06/2011), he resuelto:

1.- El nombramiento de D. Juan Trigos Delgado, con DNI nº 75.675.189-Z, para el desempeño de la plaza de referencia, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 26.320 euros (veintiséis mil trescientos veinte euros), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

2.- La persona nombrada podrá ser cesada libremente por la Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando el nombramiento mérito para acceso a la función pública o a la promoción interna.

3.- Publíquese el nombramiento en el BOP con especificación de sus retribuciones y dedicación, dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y notifíquese al interesado con indicación de que deberá tomar posesión del puesto de trabajo para el que se designe en el plazo máximo de un mes previa prestación de juramento o promesa, acreditado que sea su personalidad.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 1 de julio de 2011.- La Secretaria General, Carmen López Prieto.

---

Núm. 6.776/2011

Por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos (Decreto de Delegación de 22/06/2011), se ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución:



“Resolución: Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2011, punto noveno del Orden del Día, “determinación del número, características y retribuciones del personal eventual” por el que se crea una plaza de Secretario Administrativo de Grupo, con funciones de trámites y colaboración con Izquierda Unida, como personal eventual de esta Corporación.

Visto el escrito presentado por D. Manuel Baena Cobos, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, de fecha 29/06/2011, y con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 5741, del mismo día.

Por el presente, visto lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), 176 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, 104.2 de la Ley 7/1985, y 41-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en virtud de la delegación que me ha sido conferida por el Sr. Alcalde (Decreto de Delegación de 22/06/2011), he resuelto:

1.- El nombramiento de D. José Antonio Romero Calzado, con DNI nº 75.658.349, para el desempeño de la plaza de referencia, percibiendo por el desarrollo de sus tareas una retribución bruta de 26.320 euros (veintiséis mil trescientos veinte euros), distribuidos en 14 mensualidades y que será incrementada anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral.

2.- La persona nombrada podrá ser cesada libremente por la Alcaldía y automáticamente cesará cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato, no implicando el nombramiento mérito para acceso a la función pública o a la promoción interna.

3.- Publíquese el nombramiento en el BOP con especificación de sus retribuciones y dedicación, dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y notifíquese al interesado con indicación de que deberá tomar posesión del puesto de trabajo para el que se designe en el plazo máximo de un mes previa prestación de juramento o promesa, acreditado que sea su personalidad.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 4 de julio de 2011.- La Secretaria General, Carmen López Prieto.

## Ayuntamiento de Rute

Núm. 6.727/2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que a continuación se relacionan, para ser notificado por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos sancionadores que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Edificio de Usos Múltiples, 1ª planta –Negociado Expedientes Sancionadores Ley 1/92. C/ Francisco Salto, nº 3 de Rute (Córdoba). Telf.: 957 533 050.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos

los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Exp.- Denunciado.- D.N.I.- Cuantía €.- Norma infringida.- Art. 06/11; Walter Florin Zamfir; 1930103280881; 150; L. 1/92; 26 i 08/11; José David Granados Espinar; 50603383W; 150; Ley 1/92; 26 i

Rute, a 7 de julio de 2011. El Alcalde, Fdo.: Antonio Ruiz Cruz.

## Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 6.810/2011

### Decreto.- Sobre delegación de competencia específica en el Concejal Don Agustín Palomares Cañete.

El artículo 49.1 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, define que cualquier español podrá contraer matrimonio dentro o fuera de España ante el Juez, Alcalde o Funcionario señalado por dicho Código.

El artículo 51.1 del mismo texto legal, igualmente modificado por dicha Ley, dice que será competente para autorizar el matrimonio el Juez Encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien delegue.

Habiendo expresado don Juan Luis Artacho Martínez y doña Lucía González Castillejo, su deseo de prestar el consentimiento y contraer matrimonio ante mi Autoridad, en el expediente que ha sido tramitado por el Registro Civil de esta localidad y señalado dicho acto por los contrayentes el día 16 de julio de 2011 a las 21:00 horas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 51.1 del Código Civil, he resuelto:

1. Delegar la función específica de autorizar la celebración del matrimonio y prestar el consentimiento por don Juan Luis Artacho Martínez y doña Lucía González Castillejo, en el Concejal don Agustín Palomares Cañete, cuyo acto se llevará a efecto el próximo día 16 de julio de 2011, sábado, a las 21:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

2. Notifíquese esta Resolución al Concejal don Agustín Palomares Cañete.

3. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

4. Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que hago público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villafranca de Córdoba, a 12 de julio de 2011.- El Alcalde-Presidente, Francisco Javier López Casado.

## Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 6.801/2011

Por medio del presente se hace público conocimiento que en la sesión plenaria del pasado 1 de julio, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

2º.- Determinación del Régimen de Sesiones de Pleno.

(...) 1º.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada tres meses, en el primer viernes de los meses correspon-

dientes a octubre, enero, abril y julio; a las 20 horas en los meses de primavera y verano y a las 19 horas en los de otoño e invierno, en primera convocatoria, y dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

2º.- Facultar a la Alcaldesa, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de 7 días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

**"7º.- Determinación de las retribuciones de Miembros de Equipo de Gobierno y asignaciones por asistencia a Plenos, Comisiones Informativas y Junta de Gobierno Local.**

(...) "1º.- Serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas anuales de 19.817,70 €, en el cargo de Alcaldesa-Presidenta, pagaderas en 14 mensualidades. Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta del mismo.

2º.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican:

- Indemnización por asistencia a Pleno: 40 €.
- Indemnización por asistencia a Comisiones Informativas: 30 €.
- Indemnización por asistencia a Junta de Gobierno Local: 40 €”.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local se manda a publicar.

En Zuheros, a 6 de julio de 2011.- La Alcaldesa, Manuela Romero Camacho.

Núm. 6.802/2011

**Resolución 58/2011**

**Resolución de la Alcaldía sobre nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local y fijación del régimen de sesiones**

Acordada en la sesión extraordinaria de Pleno del día 1 de julio, la creación de la Junta de Gobierno Local y visto el informe jurídico realizado por la Secretaría de este Ayuntamiento,

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 20.1 b) y 23.1 de la ley 7/85, de 2 de abril; y 35.2.d) y 112. 3 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre,

**Resuelvo:**

1. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. Antonio Poyato Poyato, Primer Teniente de Alcalde.
- Dª Carmen Bravo Poyato, Segunda Teniente de Alcalde.

Estos nombramientos serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

2.- Corresponderá a la Junta de Gobierno de Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes. En este caso se delega las competencias de Alcaldía recogidas en los apartados o) y q) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

3.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

4.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

5.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Zuheros, a 8 de julio de 2011.- La Alcaldesa, Manuela Romero Camacho.